



Lanús, 01 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0278.

VISTO

Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidad, Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Expediente N° EYF 08 - PROLI-00001.1-2022;
y

CONSIDERANDO

Que, la firma DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. solicita la inscripción en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lanús;

Que, en la actuación mencionada en el VISTO, luce adjunta la documentación de constitución, impositiva y contable de la Sociedad mencionada;

Que, luego de realizar la evaluación de la firma, las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano - con competencia en la materia -, han solicitado la inscripción referida;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se confeccione el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se inscriba a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. en las secciones y puntos detallados por dicha dependencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

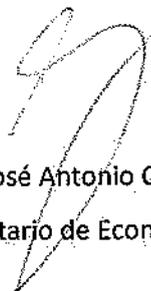
DECRETA

Artículo 1°: Procédase a inscribir en los Códigos 331.101 "Mantenimiento y reparación de edificios", 335.101 "Mantenimiento de espacios verdes", 339.103 "Mantenimiento, reparaciones y otros" y 422.102 "Construcciones en vía pública", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, a la Empresa DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71226907-9 -, con domicilio en la calle Av. Boyacá N° 2.294, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

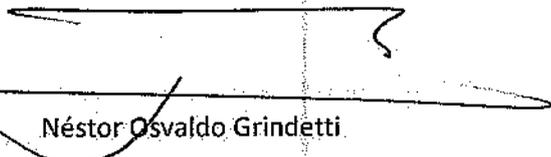
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;

remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Lic. José Antonio Coutado
Subsecretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal